

Sistema de Gestión Forestal Sostenible para los montes gestionados por el
Centro Montes y Aserradero de Valsaín

Procedimiento de Uso de Logotipos de los Sistemas de Gestión Forestal FSC y PEFC en los Montes de Valsaín.

SGFS-Valsaín-PE-09	Firmado: D. Javier Donés Pastor
Versión 1.1	
Fecha:	El Director del Centro Montes y Aserradero de Valsaín Organismo Autónomo Parques Nacionales Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente
3 de mayo de 2013	

INDICE

<u>1. OBJETO.....</u>	<u>2</u>
<u>2. JUSTIFICACIÓN.....</u>	<u>2</u>
<u>3. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA</u>	<u>2</u>
<u>4. RESPONSABILIDADES</u>	<u>2</u>
<u>5. PROCEDIMIENTO</u>	<u>2</u>
5.1 Uso.....	2
5.2 NORMAS DE USO.....	2
5.3 GENERACIÓN DE ETIQUETAS.....	3
5.4 AUTORIZACIÓN DE USO.	3
5.5 FORMACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO.	3
<u>6. REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO.....</u>	<u>3</u>

PROCEDIMIENTO DE USO DE LOS LOGOTIPOS DE LOS SGFS FSC Y PEFC EN LOS MONTES DE VALSAÍN.

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es el establecimiento de las normas de uso, por parte del Centro Montes y Aserradero de Valsaín (CMAV), de los logotipos de los Sistemas de Gestión Forestal Sostenible FSC y PEFC.

2. Justificación

Los Montes de Valsaín, son propiedad del O. A. Parques Nacionales, del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente.

Dentro de las múltiples finalidades de la implantación de un Sistema de Gestión Forestal Sostenible en el ámbito de los Montes de Valsaín, está la de posibilitar el cumplimiento de los criterios y principios establecidos en los sistemas de certificación forestal implantados en España.

El uso de las correspondientes marcas de los sistemas en los que estos montes se encuentran certificados se encuentra sujeto a normas. Para asegurar el cumplimiento de estas normas se redacta e implanta este procedimiento.

Tanto en la auditoria al sistema FSC de 2011 como de 2012 se nos requirió mediante la no conformidad 1/11 a solucionar diferentes deficiencias en relativas a la cadena de custodia que supusieron una modificación del correspondiente procedimiento. Dentro de la no conformidad se encontraba la necesidad de implementar este procedimiento según el auditor. No habiéndolo entendido así el CMAV. La no conformidad, en principio menor paso en 2012 a mayor por esta razón.

Con este procedimiento se pretende dar satisfacción a la demanda del auditor.

3. Documentación relacionada

- Versiones vigentes de Manual y Procedimientos relacionados del SGFS de los Montes de Valsaín.

4. Responsabilidades

El Director del CMAV es el responsable de:

- La implantación de este procedimiento.
- La revisión del procedimiento y en su caso actualización.
- La decisión de uso de los logos en materiales del CMAV
- La confección de los logos
- La petición de autorización
- La custodia de las autorizaciones.

5. Procedimiento

5.1 Uso

El uso de los logotipos será únicamente promocional no utilizándose el logo en el producto en rollo ya sea de madera de pino silvestre o de roble melojo.

5.2 Normas de uso.

Como referencia para la utilización de los logos se estará a lo establecido en la norma FSC-STD-50-001 (V1-2) ES Requisitos para de las marcas registradas FSC® por parte de los propietarios de certificados y en la norma PEFC-ST 2001:2008 Segunda Edición de Reglas de uso del logotipo PEFC. O en las que sustituyan a estas.

5.3 Generación de etiquetas.

Las etiquetas serán generadas con los sistemas de plataformas online o CD,s facilitados por las entidades promotoras de los SGFS.

5.4 Autorización de uso.

Con carácter previo a su utilización los diferentes usos promocionales de estos logotipos serán remitidos a las entidades para su autorización.

5.5 Formación en este procedimiento.

No se considera necesaria ninguna formación den este procedimiento a ningún trabajador de la unidad dado que la responsabilidades del mismo esta concentradas en una única persona, responsable máximo del SGFS de los Montes de Valsáin.

6. Registros del procedimiento.

En la carpeta **SGFS Logotipos.-** se depositara toda la documentación relativa a los logotipos de PEFC y FSC, su uso, autorización, etc. Los registros y documentos que se originen como consecuencia de este procedimiento deberán ser conservados por el Centro Montes y Aserradero de Valsáin al menos durante 5 años.